



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 09 de noviembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 423-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización(SGJD): El Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal, la ejecución de la política nacional de descentralización, el diseño y ejecución de la política nacional de participación ciudadana en el ámbito departamental y municipal, la vinculación del Poder Ejecutivo con las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los procesos de descentralización, participación ciudadana, veeduría social y desarrollo económico local, la promoción del desarrollo económico local; puntualmente en el apoyo de los roles, capacidades de las Municipalidades y Gobernadores Departamentales en dicha temática, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades y asociaciones civiles de vecinos y patronatos, la regulación de los espectáculos públicos y de los medios de comunicación social por cualquier medio, sean estos hablados, escritos, televisados y el uso de las redes sociales; con el objeto de proteger la niñez, la juventud, la salud pública, el orden público y los derechos constitucionales de las personas al honor, la intimidad personal y su propia imagen. El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica, de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, la promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz, lo relativo a la aplicación de la Ley de Inquilinato, el registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos, así como las resoluciones administrativas sobre la materia, la revisión, actualización, simplificación y armonización del ordenamiento jurídico nacional, promover la seguridad jurídica, el conocimiento de la Ley y el Estado de Derecho por parte de los servidores públicos y la ciudadanía, la coordinación y enlace con organizaciones de la sociedad civil el quehacer de la justicia en su relación con el gobierno nacional y los gobiernos locales, la formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos y asistir al Presidente de la República en su juramentación. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 establece “Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO).”Se autoriza a la Secretaría de Estado en



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), realice las operaciones necesarias, previa solicitud de las instituciones referidas.”.

CONSIDERANDO (4): Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas financiamiento al amparo de lo establecido en el artículo 292 del DL 157-2022 por las siguientes asignaciones: **1) TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L34,842,844.00)** en atención al Oficio No. 468-DSE-2023 de fecha 23 de octubre de 2023 a favor de diecisiete (17) Municipios (1201-Trujillo, 1703-Danli, 1707-Liure, 1716- Texiguat, 1815-Reitoca, 1817-San Antonio de Oriente, 1818-San Buenaventura, 1820-Cantarranas, 1821-San Miguelito, 1822-Santa Ana, 1824-Talanga, 1827-Villa de San Francisco, 2509-Guarizama, 2512-Jano, 2515-Manto, 2519-San Francisco de la Paz, 2520-Santa María del Real) detallado de la siguiente manera:

No.	Departamento	Municipio	Cod	Nombre del Proyecto	Monto
1	Colón	Trujillo	1201	Pavimentación de calle con concreto hidráulico, tramo comprendido desde hotel Villa Walky hasta intersección de la calle Cuta.	L 2,500,064.00
	Colón	Trujillo	1201	Pavimentación de segunda calle que conduce a Escuela Normal Mixta.	L 999,133.00
	El Paraíso	Danlí	1703	Pavimentación de 1750 metros cuadrados con concreto hidráulico ubicado en la colonia la Concepción de la Ciudad de Danlí, El Paraíso.	L 2,095,060.00
	El Paraíso	Danlí	1703	Pavimentación de 730 metros cuadrados con concreto hidráulico ubicado en la colonia la Concepción de la Ciudad de Danlí, El Paraíso.	L 999,999.00

No.	Departamento	Municipio	Cod	Nombre del Proyecto	Monto
2	El Paraíso	Liure	1707	Construcción de huellas vehiculares, comunidad de las presas, Aldea de Monte Grande, Municipio de Liure, El Paraíso.	L 1,000,013.00
	El Paraíso	Texiguat	1716	Cancha multiusos deportiva municipal, barrio el Centro, Texiguat, El Paraíso.	L 727,560.00
	Francisco Morazán	Reitoca	1815	Construcción de huellas Aldeas y Caseríos.	L 1,000,000.00
	Francisco Morazán	San Antonio de Oriente	1817	Pavimentación de calle con concreto Hidráulico caserío el Zarzal hacia Quebrada Seca.	L 997,358.00
	Francisco Morazán	San Buenaventura	1818	Construcción de tramo calle de concreto hidráulico de 120 ml.	L 1,000,000.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

3	Francisco Morazán	Cantarranas	1820	Construcción de pavimento concreto hidráulico en barrio las Flores, Cantarranas, Francisco Morazán	L 2,000,000.00
	Francisco Morazán	Cantarranas	1820	Segunda etapa de alcantarillado sanitario y primera etapa de pavimentación con concreto hidráulico, Barrio Puerto Arturo.	L 2,700,533.00
	Francisco Morazán	San Miguelito	1821	Construcción de muro perimetral e iluminación del campo Santa Martha, San Miguelito, Francisco Morazán.	L 1,500,000.00
	Francisco Morazán	San Miguelito	1821	Construcción de puente el Hato Municipio de San Miguelito, Francisco Morazán.	L 2,980,000.00
	Francisco Morazán	Santa Ana	1822	Pavimentación con concreto hidráulico barrio Cementerio del municipio de Santa Ana.	L 1,000,000.00
	Francisco Morazán	Santa Ana	1822	Pavimentación con concreto hidráulico sector las cabreras hacia la picon, Santa Ana, Francisco Morazán.	L 1,523,409.00
	Francisco Morazán	Talanga	1824	Pavimentación sección al Estadio Municipal.	L 1,020,000.00
	Francisco Morazán	Talanga	1824	Pavimentación calle de la Colonia Raúl Girón	L 2,500,000.00
	Francisco Morazán	Villa de San Francisco	1827	Sistema de electrificación y alumbrado de Estadio José María Elvir.	L 1,000,000.00
	Francisco Morazán	Villa de San Francisco	1827	Engramado de Estadio municipal Janio Rolando Borjas.	L 1,000,000.00
	Francisco Morazán	Villa de San Francisco	1827	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ciriaco Cerrato.	L 1,000,000.00
	Francisco Morazán	Villa de San Francisco	1827	Construcción de primera etapa de sistema de alcantarillado sanitario de los barrios Pueblo Nuevo, Villa Unión y Altos de la Villa.	L 1,000,000.00
	Total				L 34,842,844.00
4	Olancho	Gualaco	2508	Mejoramiento conformación y balastrado de calles y caminos de tierra desde Chindona hasta Jacaleapa.	L 500,000.00
	Olancho	Guarizama	2509	Conformación y balastrado de calles y caminos de tierra desde el puente del campanario hasta el Zapotal.	L 500,000.00
	Olancho	Jano	2512	Construcción de alcantarillado en la comunidad de El Plan.	L 949,807.00
	Olancho	Jano	2512	Conformación de carretera 1.5 km, tramo Ojo de Agua Jano, Olancho.	L 749,908.00
	Olancho	Manto	2515	Proyecto de Reparación, Manteniendo y Balastro del Tramo Carretero boca de cerro, municipio de Manto.	L 500,000.00
	Olancho	San Francisco de la Paz	2519	Mejoramiento conformación y balastrado de calles y caminos de tierra en El Pedregal, San Francisco de la Paz.	L 600,000.00
	Olancho	Santa Maria del Real	2520	Construcción de Caja puente en Chilapa Arriba, Santa María del Real.	L 500,000.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

y 2) QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L15,649,783.00), en atención al Oficio No. 469-DSE-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, intervenciones que serán ejecutadas a través de dos (2) Organizaciones no Gubernamentales (5198-Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras y 5355-Asociación Pro Educación Grandes Soñadores) detallado de la siguiente manera:

No.	Departamento	Municipio	Cod	Nombre Organizaciones no Gubernamentales	Nombre del Proyecto	Monto
1	Ocatepeque	San Fernando	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Reposición de Caja Puente, Aldea Nuevo Espíritu.	L 486,450.00
	Ocatepeque	Lucerna	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Conformación de 36 km Carretera Tramo Lucerna-La Encarnación.	L 2,880,000.00
	Ocatepeque	San Francisco del Va	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Construcción de Caja Puente sobre el rio Tesho para rehabilitar vía de acceso hacia la zona productiva de las comunidades de la Laguna, Sastre, Cerro Alto y Loma de Paja.	L 1,439,064.00
	Ocatepeque	San Fernando	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Conformación de calles y balastado parcial de tramos de calles del municipio de San Fernando.	L 1,000,000.00
	Ocatepeque	Ocatepeque	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Pavimentación con concreto hidráulico y cambio de alcantarillado en avenida DR. Virgilio Rodezno, Barrio las Flores, Ocatepeque.	L 2,254,732.00
	Ocatepeque	Belén Gualcho	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Construcción de 3 aulas de 6x8 metros en Escuela Jose Cecilio del Valle, Belén Gualcho, Ocatepeque.	L 1,502,162.00
	Ocatepeque	Lucerna	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Construcción de las áreas de preclínica, archivo, bodega, PAI, nebulizaciones y esterilizaciones, módulo de sanitarios, 2 consultorios para el Centro de Salud de Lucerna, Depto. de Ocatepeque.	L 2,937,426.00
	Ocatepeque	Santa Fe	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Proyecto construcción de 150 ml de pavimento hidráulico de 3000 PSI.	L 999,998.00
2	Olancho	El Rosario	5355	Asociación Pro Educación Grandes Soñadores	Mejoramiento, conformación y balastrado de calles y caminos de tierra col. Sabana Grande, El Rosario.	L 600,000.00
	Olancho	El Rosario	5355	Asociación Pro Educación Grandes Soñadores	Rehabilitación y Manteniendo vial tramo El Rosario-Aldea de Yupite.	L 599,951.00
	Olancho	El Rosario	5355	Asociación Pro Educación Grandes Soñadores	Mejoramiento conformación y balastrado de calles y caminos de tierra el Ocotal, El Rosario.	L 950,000.00
Total						L 15,649,783.00
Total General						L 50,492,627.00

para un total de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L50,492,627.00), con el fin de llevar a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, con fundamento de lo establecido por el artículo 292 del DL157-2022, 62 y 63 de su Reglamento, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 074-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de marzo de 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente trasladar fondos del



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L50,492,627.00)** al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) para financiar lo detallado en el considerando (4), en vista que presentaron la documentación pertinente para aprobar la incorporación presupuestaria, los valores fueron redondeados con base al monto descrito en el documento FMP-04 considerando que el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) no acepta centavos. **CONSIDERANDO (6):** Que es obligación de los Gobiernos Locales y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la liquidación de los fondos aprobados en la presente Resolución interna y recibidos financieramente, en vista que la ejecución de los mismos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) al finalizar la ejecución de los recursos aprobados en la presente Resolución Interna debe presentar el informe de liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas y remitir una copia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 074-2023 contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) está en la obligación de publicar en su página WEB las liquidaciones que presenten los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) de todas las transferencias consignadas en su presupuesto, previo a realizar un nuevo desembolso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 265 del Decreto Legislativo N° 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) a través del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 265 y 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 61, 62 y 63 de su Reglamento; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización en las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 040
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
PROGRAMA 99**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

TRANSFERENCIAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 012

INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 032 – Transferencias a Municipalidades

50000 TRANSFERENCIAS
55100 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES
DEL SECTOR PÚBLICO

55170 11 001 Transferencias de Capital a
Gobiernos Locales

1201 (Trujillo)	L 3,499,197.00
1703 (Danli)	L 3,095,059.00
1707 (Liure)	L 1,000,013.00
1716 (Texiguat)	L 727,560.00
1815 (Reitoca)	L 1,000,000.00
1817 (San Antonio de Oriente)	L 997,358.00
1818 (San Buenaventura)	L 1,000,000.00
1820 (Cantarranas)	L 4,700,533.00
1821 (San Miguelito)	L 4,480,000.00
1822 (Santa Ana)	L 2,523,409.00
1824 (Talanga)	L 3,520,000.00
1827 (Villa de San Francisco)	L 4,000,000.00
2508 (Gualaco)	L 500,000.00
2509 (Guarizama)	L 500,000.00
2512 (Jano)	L 1,699,715.00
2515 (Manto)	L 500,000.00
2519 (San Francisco de la Paz)	L 600,000.00
2520 (Santa Maria del Real)	L 500,000.00
SUBTOTAL	L 34,842,844.00

PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 012

INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 031 – Transferencias Al Sector Público, Privado y Externo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

50000	TRANSFERENCIAS	
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines De Lucro	
5198	(Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras)	L 13,499,832.00
5355	(Asociación Pro Educación Grandes Soñadores)	L 2,149,951.00
	SUBTOTAL	L 15,649,783.00
	TOTAL AMPLIACIONES	<u>L 50,492,627.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 – Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 1 0000	Para Erogaciones Corrientes	L50,492,627.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L50,492,627.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL